

LA SERENA, 26 AGO 2025

DECRETO N° 1871 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 21 de agosto de 2025, suscrito entre la empresa CDH Ingeniería Limitada y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 21 de agosto 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa CDH Ingeniería Limitada, rol único tributario N° 77.972.670-3, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 211985.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa CDH Ingeniería Limitada por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- CDH Ingeniería Ltda. – probles@cdhingenieria.cl / cdelgadillo@cdhingenieria.cl
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SYM/JVT/ptv



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CDH INGENIERIA LIMITADA

En La Serena, a 21 de agosto 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa CDH Ingeniería Limitada, rol único tributario N°77.972.670-3, representada, según se acreditará, por don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez, ambos con domicilio en calle Gabriel González Videla N°4503, sector La Pampa, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa CDH Ingeniería Limitada, posee patente comercial definitiva, Rol N°211985, giro Servicios de Ingeniería, Comerciales – Definitiva, válida hasta fecha 31 de julio de 2025.

TERCERO: La CDH Ingeniería Limitada, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 3,930,373. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

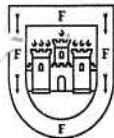
La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 211985, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2025	2	211985	18/08/2025	3,911,987	0	18,386	3,930,373	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la CDH Ingeniería Limitada en 3 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CÚOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	21/08/2025	97	393,037
1	20/09/2025	98	1,179,112
2	20/10/2025	99	1,179,112
3	19/11/2025	100	1,179,112

Deuda Total Actualizada a	AGOSTO 2025	\$	3,930,373
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	393,037
Saldo Neto a Pagar	3 Cuotas Mensuales	\$	3,537,336



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez, para actuar en representación de la empresa CDH Ingeniería Limitada, que consta en constitución de sociedad de fecha 10 de julio de 2003, otorgada ante don Raúl Parga Muñoz de Conservador y Archivero Judicial.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

CDH INGENIERIA LIMITADA
Rut:77.972.670-3
p.p. Claudio Delgadillo Henríquez



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- CDH Ingeniería Limitada
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SMM/JV/ptv